

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre dos
mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-1436

Se RECHAZA de plano la presente demanda por competencia territorial, atendiendo a lo previsto en el Art. 8 del decreto 2272 de 1989, por el domicilio del menor, la competencia radica en el Municipio del El Rosal, donde tiene el domicilio la señora ANA ROCÍO DAZA RODRÍGUEZ y su hijo JUAN DAVID SOTO DAZA

En consecuencia, remítase al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL ROSAL, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **4e94fa2dc80607e789553dd78a3043525074c715a35bee2549acabfd81049ad1**

Documento generado en 01/12/2021 06:55:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>